

IEQROO/CG-A-044-19

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS A OCUPAR DENTRO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL PROPIO INSTITUTO, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EMITIDAS EN EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE DICHO ÓRGANO ELECTORAL, LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO DE LAS Y LOS VOCALES DEL CONSEJO DISTRITAL 13, CON CABECERA EN BACALAR, MUNICIPIO DE BACALAR, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIAS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, CUYAS FUNCIONES SE EJERCERÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA RESPECTIVA.

ANTECEDENTES

I. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, entre las que se encuentra el procedimiento para la designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados de los propios Organismos Públicos Locales, que tienen la labor de organizar, vigilar y desarrollar los procesos electorales locales.

II. El veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto 198, el cual adiciona un artículo Noveno Transitorio al Decreto 9 emitido por la XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, modificando la fecha de inicio del proceso electoral local ordinario 2018-2019.

III. El veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, aprobó el plan integral y el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2018-2019, el cual contempla como fecha de inicio de dicho proceso, el once de enero de dos mil diecinueve.

IV. El once de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto 260, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Material Electoral, en dicha reforma se estableció que la edad mínima para ser Consejeros Presidentes y Electorales de los Consejos Municipales y Distritales, así como los Vocales de las Juntas Municipales y Distritales Ejecutivas, será de veinticinco años.

V. El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General de este órgano electoral local, emitió el Acuerdo IEQROO/CG/A-186/18, mediante el cual se aprobaron los *"Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019"* y la Convocatoria respectiva.

VI. Del veintiuno de noviembre al veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en términos de lo establecido en los propios lineamientos, quedó abierta y fue difundida la Convocatoria referida en el punto anterior.

VII. Del veintiséis de noviembre al veintiuno de diciembre dos mil dieciocho, se llevó a cabo la recepción de solicitudes, registro y conformación de expedientes de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo para ejercer sus funciones durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, en los módulos que se instalaron para el efecto.

VIII. El día once de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio DO/009/2019, en términos de lo señalado en la quinta etapa de los Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral ordinario 2018-2019 y la Convocatoria respectiva, la Dirección de Organización remitió a las y los integrantes del Consejo General, las listas por género, nombre y folio de quienes no los cumplimentaron, en este último caso, especificando el o los requisitos no cubiertos.

IX. El quince de enero de dos mil diecinueve, las y los consejeros electorales llevaron a cabo reunión de trabajo, mediante la cual se determinaron los grupos de trabajo para realizar las actividades de valoración curricular y entrevista a las y los aspirantes.

De igual forma, se determinaron los horarios para la realización de las entrevistas durante el periodo previsto para tal efecto, así como las sedes correspondientes.

X. Del quince al diecisiete de enero de dos mil diecinueve, las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, llevaron a cabo la valoración curricular de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria referida en el Antecedente V del presente documento jurídico.

XI. Del veintiuno al veinticinco de enero de dos mil diecinueve, las y los Consejeros Electorales realizaron las entrevistas a las y los aspirantes, en las sedes que ocuparan los Consejos Distritales y en las oficinas centrales de este organismo electoral local.

XII. El treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio PRE/106/2019, la Consejera Presidenta del Consejo General convocó a las Consejeras y Consejeros Electorales a una reunión de trabajo, con el fin de formular las propuestas de quienes ocuparían los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, así como de Consejeras y Consejeros Electorales de cada uno de los quince Consejos Distritales del Instituto.

XIII. Derivado de lo referido en el antecedente anterior, los días treinta y uno de enero y primero de febrero de dos mil diecinueve, en apoyo a la Comisión de Organización, Informática y Estadística, la Dirección de Organización se dio a la tarea de integrar los Dictámenes mediante los cuales se propondrá a las y los aspirantes a ocupar los cargos en el Consejo Distrital respectivo en sus calidades de propietarios/as y suplentes; así como, en su caso, una lista de reserva para cada órgano desconcentrado.

XIV. El primero de febrero de dos mil diecinueve, en atención a lo determinado en la etapa de integración y aprobación de propuestas definitivas de los Lineamientos emitidos para tal efecto, se remitieron mediante oficio DO/046/2019, a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, las listas de las y los aspirantes propuestos a integrar los quince Consejos Distritales de este órgano electoral.

Lo anterior, a efecto de que las y los representantes de los partidos políticos, presentaran dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación respectiva, las observaciones pertinentes, de ser el caso, con los elementos que sustentaran dichas observaciones.

XV. Con fecha tres de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto un escrito presentado por parte de la representación del partido MORENA, mediante el cual manifiesta observaciones respecto a la propuesta de integración del Consejo Distrital 13, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"ASUNTO: SE PRESENTAN OBSERVACIONES.- Chetumal, Quintana Roo a 3 de febrero de 2019.- **MTRA. MAYRA SAN ROMAN CARRILLO MEDINA.-** CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.- **Presente.- VICTOR AMHED CARRILLO PIÑA,** representante suplente de partido **Morena** ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante dicho órgano local electoral; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer.- Que por medio del presente escrito, esta representación partidista le manifiesta su inconformidad por la forma en que se designaron a las y los consejeras y consejeros presidentes, consejeras y consejeros así como las y los vocales secretarios, de organización y capacitación toda vez que tal y como consta en la LISTA DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA A LAS Y LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, mismo que esta publicado en la página de internet del Instituto, existen mejores calificaciones de personas aspirantes a los cargos designados, veamos a continuación por ejemplo:-

DISTRITO 13

PRIMERA PROPUESTA DE ASPIRANTES A CONSEJERAS/OS Y VOCALES

DISTRITO	FOLIO	CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
13	44	PRESIDENTA/E	GABRIEL ZAPATA NICOLI
13	152	CONSEJERA/O	WILMA CAHUICH SÁNCHEZ
13	156	CONSEJERA/O	JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ NAVARRETE
13	155	CONSEJERA/O	ERKA SOSA VIZCAÍNO
13	158	CONSEJERA/O	ELÍSEO NAHUAT UC
13	163	VOCAL SECRETARIO/A	YARELI GEORGINA MENDOZA RIVERA
13	159	VOCAL ORGANIZACIÓN	DE CARLOS RENE TOX POOT
13	56	VOCAL CAPACITACIÓN	DE ISVI ARELI BENÍTEZ CASTILLO

SEGUNDA PROPUESTA DE ASPIRANTES A CONSEJERAS/OS Y VOCALES.

DISTRITO	FOLIO	CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
13	151	PRESIDENTA/E	RAYMUNDO EDUARDO POOT CAMPOS
13	157	CONSEJERA/O	HADASA HEFZI-BA MANZON CASTILLO
13	205	CONSEJERA/O	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTRELLA
13	201	CONSEJERA/O	CLAUDIA LOREENA CAUICH

			JERONIMO
13	34	CONSEJERA/O	HALLROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ
13	208	VOCAL SECRETARIO/A	YAMILE GUADALUPE MARÍN GÓMEZ
13	210	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	IZMAEL ARCANGEL PECH CHAN
13	6	VOCAL DE CAPACITACIÓN	DORALI HERNÁNDEZ SANCHEZ

De acuerdo al análisis hecho por esta representación y guiados por las mejores calificaciones de personas aspirantes a los cargos designados respetando el principio de la paridad de género y que esta publicado en la página de internet del Instituto, la propuesta debería quedar integrada de la siguiente manera:

DISTRITO	FOLIO	CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CALIFICACIONES
13	44	PRESIDENTA/E	GABRIEL ZAPATA NICOLI	93
13	42	CONSEJERA/O	HERNANDEZ HERNANDEZ REYNA CRISTINA	88
13	154	CONSEJERA/O	ALMEYDA BURGOS DIONISIO RICARDO	89
13	152	CONSEJERA/O	CAHUICH SÁNCHEZ WILMA	86.5
13	158	CONSEJERA/O	ELISEO NAHUAY UC	85.5
13	157	VOCAL SECRETARIO/A	MANZON CASTILLO ADASA HEFZI-BA	83.5
13	151	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	POOT CAMPOSRAYMUNDO EDUARDO	84.5
13	163	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MENDOZA RIVERA YARELI GEORGINA	82

en tal sentido consideramos desde esta representación que se viola con el principio de certeza en la designación de las y los consejeros y vocales, veamos porque:- PRINCIPIO DE CERTEZA.- ... el de certeza consiste en dotar de facultad expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales estén sujetas. (Tesis P./J. 144/2005).- El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 9, párrafo 3 incisos f), que dispone lo siguiente:- f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.- Es preciso manifestar que en otros distritos también se encuentran estos mismos casos los cuales no son expuestos por falta de tiempo para su análisis correspondiente pero con voluntad de este Instituto aún se está en

el lapso adecuado de reivindicar las propuestas de la manera correcta tal y como se puede deducir del inciso transitorio y de la forma observada, es importante el conocimiento de la materia electoral y de ahí la importancia de que sean nombradas las personas más aptas, como se acredita con la calificación final de la valoración curricular y la entrevista donde de manera objetiva se califica a cada aspirante, en tal sentido se reprocha a esta autoridad administrativa electoral, el apartarse de la legalidad, pues existe un marco legal al que debe circunscribirse su actuar.- Por antes expuesto y fundado a Usted, atentamente PIDO:- UNICO. Me tenga por manifestado la inconformidad por la forma en que se designan a las y los consejeras y consejeros presidentes, consejeras y consejeros así como las y los vocales secretarios, de organización y capacitación.- MORENA.- La esperanza de México.- VICTOR AMHED CARRILLO PIÑA.- Representante Morena ante el consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.- Rúbrica."

XVI. Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Comisión de Organización, Informática y Estadística, aprobó el presente Dictamen que forma parte del presente Acuerdo.

En consecuencia el presente Acuerdo es presentado a la consideración de este órgano superior de dirección, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y el 120 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (en adelante Ley local), el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y probidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley.

2. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 123 de la Ley local, señala que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto, se integrará por: un Consejo General; una Junta General; una Secretaría Ejecutiva; un Órgano Interno de Control, Direcciones y Unidades Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente y Mesas Directivas de Casilla.

3. Que acorde a lo señalado en el artículo 125, fracción XVI de la Ley local, le corresponde al Instituto, entre otras, el supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad, durante el proceso electoral.

4. Que el artículo 128 de la Ley local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, al que le corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 137, fracciones I, III y IV de la Ley local, son atribuciones de este Consejo General, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; emitir la convocatoria para la integración los Consejos Distritales y Municipales en términos de los lineamientos que al efecto determine el Instituto Nacional Electoral; para tal efecto, el Acuerdo de designación correspondiente deberá acompañarse de un dictamen el cual se pondera la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado y deberá ser aprobada por al menos con voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.

5. Que conforme a lo establecido en el artículo 138 de la Ley local, el Consejo General ordenará la publicación de ordenamientos, acuerdos y resoluciones de carácter general en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como los relativos a la integración de los consejos electorales distritales y municipales.

6. Que el artículo 155, fracción I de la Ley local, señala expresamente como una de las atribuciones de la Dirección de Organización, el apoyar y vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, así como las Juntas Ejecutivas Distritales y Municipales del Instituto Estatal.

7. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 169 de la Ley local, los Consejos Distritales son órganos desconcentrados del Instituto Estatal, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos ámbitos

de competencia. Y residirán en la cabecera de cada distrito electoral uninominal, serán apoyados técnica y administrativamente por una Junta Distrital Ejecutiva.

8. Que el artículo 170 de la Ley local, establece que los Consejos Distritales Electorales se integrarán con un Consejero Presidente y cuatro Consejeros Electorales, con voz y voto; concurrirán además con voz pero sin voto; un representante por cada uno de los partidos políticos con registro o acreditación, según el caso, ante el Consejo General, un representante del candidato independiente registrado en esa demarcación, en su caso, y los Vocales, Secretario, de Organización y de Capacitación.

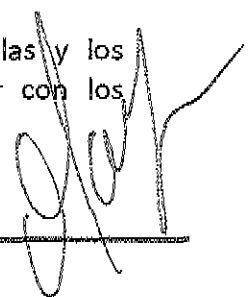
9. Que conforme al artículo 172 de Ley local, las Consejeras y los Consejeros Presidentes, así como, las Consejeras y los Consejeros de los Consejos Distritales, al igual, que las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas, deberán satisfacer los mismos requisitos señalados para los Consejeros Electorales del Consejo General, con excepción del nivel académico, que será el de bachillerato, así como la edad que será de veinticinco años cumplidos al día de la designación.

10. Que atendiendo a lo indicado en el artículo 173 de la Ley local, el procedimiento de selección de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, y Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas, se ajustará a los términos que establezca el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

11. Que el artículo 174 de la Ley local, establece que la fecha de instalación de los Consejos Distritales será dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate, que para el caso que nos ocupa, la declaratoria de inicio del proceso electoral 2018-2019, se llevó a cabo el día once de febrero de dos mil diecinueve, de conformidad al Acuerdo IEQROO/CG-A-172-18.

12. Que los Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, se realizaron atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

Dichos Lineamientos, así como la Convocatoria respectiva, establecen que las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales del Instituto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener como mínimo veinticinco años de edad el día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Contar con una residencia efectiva en el municipio de que se trate, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor a seis meses;
- g) No haber sido registrada o registrado como aspirante, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- j) No haberse desempeñado, durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; no ser Jefe o jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador o Gobernadora, ni Secretario o Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidente o Presidenta Municipal, Síndico o Síndica o Regidor o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos.

De igual forma, los Lineamientos y la Convocatoria en mención señalan que el procedimiento de designación consistió en las siguientes etapas:

- a) Emisión y difusión de la convocatoria;

- b) Inscripción de las y los aspirantes;
- c) Conformación y envío de los expedientes al Consejo General;
- d) Revisión de los expedientes por el Consejo General;
- e) Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- f) Valoración curricular y la entrevista presencial;
- g) Integración y aprobación de las propuestas definitivas; y
- h) Toma de protesta.

En tal sentido, una vez emitida y difundida la Convocatoria correspondiente del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, a través de la página de internet, estrados y redes sociales (twitter y facebook) del Instituto, en diarios de amplia circulación estatal, mensajes de audio en perifoneo, en espacios noticiosos de radio, televisión e internet, a través de entrevistas realizadas a los integrantes de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General de este Instituto, de igual forma, se procedió del veintiséis de noviembre al veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, a la recepción de los documentos de las y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de designación, en los módulos que se habilitaron en los once Municipios del Estado, así como en las oficinas centrales de este Instituto.

Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, se tuvo que el registro en la totalidad del estado fue de 335 de las solicitudes, de las cuales 25 correspondieron al Distrito Electoral 13, de acuerdo a lo siguiente:

Distrito	Cabecera Distrital	Hombres	Mujeres	Total
13	Bacalar	13	12	25

Durante el nueve de enero de dos mil diecinueve, la Dirección de Organización se dio a la tarea de revisar 25 expedientes correspondientes al Distrito Electoral 13, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia Convocatoria, siendo que la totalidad de los referidos expedientes cumplieron con los requisitos de mérito.

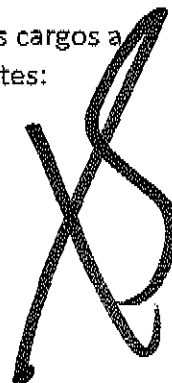
El once de enero de dos mil diecinueve se remitieron a las y los integrantes del Consejo General una lista por género, nombre y folio de aquellos aspirantes que cumplieron con los requisitos y otra lista por folio de quienes no cumplimentaron. Dichas listas se publicaron en los estrados del Instituto y se difundieron en la página de Internet del propio organismo.

Continuando con las etapas del procedimiento las y los Consejeros Electorales conformaron 3 grupos de trabajo a efecto de realizar la valoración curricular los días quince al diecisiete de enero de dos mil diecinueve, y el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve se realizaron las entrevistas en los horarios y sede establecidos, a 21 aspirantes que acudieron a esta etapa, toda vez que 4 aspirantes identificados con los números de folio 0012, 0161, 0162 y 0203, no acudieron a la entrevista, al respecto es de referirse que los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevista se publicaron el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en la página de Internet y estrados del Instituto.

En tal sentido, tal y como lo establece la etapa de integración y aprobación de propuestas definitivas del procedimiento de designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales del Instituto, se tiene que el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, las y los Consejeros Electorales del Consejo General llevaron a cabo reunión de trabajo, con el fin de integrar dichas propuestas; ello en apego a lo establecido en el artículo 137, fracción IV de la Ley local.

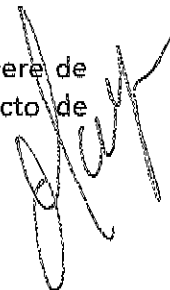
Durante dicha reunión las y los participantes se dieron a la tarea de proponer, los cargos a ocupar dentro de los 15 Consejos Distritales del Instituto, siendo éstos los siguientes:

- a) Consejeras y Consejeros Presidentes;
- b) Consejeras y Consejeros Electorales;
- c) Vocales Secretarios;
- d) Vocales de Organización;
- e) Vocales de Capacitación; y
- f) Tres Suplentes.



Los cargos propuestos fueron designados en el orden siguiente: 1 Consejero/a Presidente/a y 4 Consejeras y Consejeros Electorales propietarios, siendo 3 del mismo género y 2 del otro género; además se designaron en este orden, 1 Vocal Secretario/a, 1 Vocal de Organización y 1 Vocal de Capacitación designándose dos de un género y uno del otro género, a efecto de que la paridad se preserve en los 8 cargos.

Para el caso de las y los suplentes, quienes ocuparán algún otro cargo que se genere de alguna vacante, se designaron dos de un género y uno del otro género, a efecto de preservar el criterio de paridad.



De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de mérito, en caso de que se genere alguna vacante, la Dirección de Organización realizará el corrimiento de los cargos designados, preservando en todo momento la paridad de género, en tal virtud, el último cargo a designar, es decir, el de Vocal de Capacitación será ocupado por uno/a de los tres suplentes, y de ser necesario a efecto de preservar los criterios de paridad se deberá hacer uso de la lista de reserva, situaciones que en todo momento se deberán hacer del conocimiento del Consejo General de manera inmediata.

En tal sentido los días treinta y treinta de enero y primero de febrero de dos mil diecinueve, en apoyo a la Comisión de Organización, Informática y Estadística, la Dirección de Organización, elaboró el dictamen, mediante el cual se proponen a las y los aspirantes a ocupar los cargos en el Consejo Distrital 13, en sus calidades de propietarios/as y suplentes, así como la lista de reserva correspondiente, observando las calificaciones obtenidas en la valoración curricular y entrevistas, la pluralidad cultural, la paridad de género en su dimensión vertical y horizontal, la idoneidad de cada una de las propuestas y atendiendo a su desempeño en cada una de las etapas del procedimiento de designación.

Así como en el caso de los suplente, éstas/os se designarían atendiendo a la paridad de género, la escolaridad y las calificaciones globales obtenidas por aquellos/as aspirantes que integran la lista que, en su caso, no sea aprobada.

En tal sentido, resulta importante referir que tal y como está señalado en el Antecedente XV del presente documento jurídico, la Comisión de Organización, Informática y Estadística de este propio Instituto aprobó el Dictamen mediante el cual se propone a este órgano superior de dirección, los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como de las y los Vocales del Consejo Distrital 13 en su calidad de propietarias, propietarios y suplentes, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, así como la lista de reserva respectiva. Documento jurídico que forma parte integrante del presente Acuerdo, y que en sus puntos de Primero y Segundo señalan lo que a continuación se transcribe:

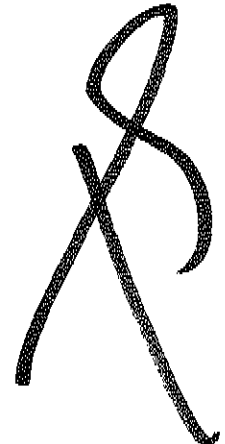
***"PRIMERO.** Se proponen para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales; Vocales Secretarios; Vocales de Organización; Vocales de Capacitación; y Tres Suplentes, del Consejo Distrital 13 de este Instituto, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, a las y los siguientes ciudadanos:*

CARGO	LISTADO A	GENERO	LISTADO B	GENERO
Presidenta/e	Gabriel Zapata Nicoli	H	Dionicio Ricardo Almeida Burgos	H
Consejera/o	Wilma Cauich Sánchez	M	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo	M
Consejera/o	Raymundo Eduardo Poot Campos	H	Juan Carlos Rodríguez Estrella	H
Consejera/o	Erica Sosa Vizcaino	M	Claudia Lorena Cauich Jerónimo	M
Consejera/o	Elíceo Nahuat Uc	H	Hallroman Rodríguez Sánchez	H
Vocal Secretario/a	Yareli Georgina Mendoza Rivera	M	Yamile Guadalupe Marín Gómez	M
Vocal de Organización	Carlos Rene Tox Poot	H	Izmael Arcangel Pech Chan	H
Vocal de Capacitación	Isvi Areli Benítez Castillo	M	Doraly Hernández Sánchez	M

Suplente 1	Dionicio Ricardo Almeida Burgos	H	Gabriel Zapata Nicoli	H
Suplente 2	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo	M	Wilma Cauich Sánchez	M
Suplente 3	Juan Carlos Rodríguez Estrella	H	Raymundo Eduardo Poot Campos	H

SEGUNDO. Se propone que las listas de reserva correspondientes, se integren de la siguiente forma:

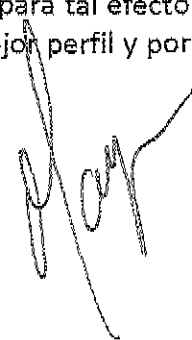
PRIMERA LISTA DE RESERVA	SEGUNDA LISTA DE RESERVA
NOMBRE	NOMBRE
Claudia Lorena Cauich Jerónimo	Erica Sosa Vizcaino
Hallroman Rodríguez Sánchez	Eliseo Nahuat Uc
Yamile Guadalupe Marín Gómez	Yareli Georgina Mendoza Rivera
Izmael Arcangel Pech Chan	Carlos Rene Tox Poot
Doraly Hernández Sánchez	Isvi Areli Benítez Castillo
Reyna Cristina Hernández Hernández	Reyna Cristina Hernández Hernández
Eduardo Reyes Arellano	Eduardo Reyes Arellano
Juan Enrique Martínez Navarrete	Juan Enrique Martínez Navarrete
Yerby Marita Sabido Correa	Yerby Marita Sabido Correa
Norma Leticia May Ucan	Norma Leticia May Ucan



Las referidas propuestas se ponen a consideración de las y los integrantes del Consejo General a efecto de que determinen cuál de las propuestas, se apega a las reglas del procedimiento establecidas en los Lineamientos y la Convocatoria emitidos para tal efecto y que su designación garantiza que las personas seleccionadas reúnen el mejor perfil y por lo tanto resultan idóneas para desempeñar la función electoral.

Por anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA



PRIMERO. Aprobar el presente Acuerdo y su anexo respectivo en la forma y términos expresados en sus Antecedentes y Considerandos.

SEGUNDO. Aprobar a las y los ciudadanos que ocuparán los cargos de Consejera o Consejero Presidente; Consejeras y Consejeros Electorales; Vocal Secretaria o Secretario; Vocal de Organización; Vocal de Capacitación; y Tres Suplentes, del Consejo Distrital 13 de este Instituto, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, los cuales son los siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 13	
Cargo	Nombre
Presidenta/e	Gabriel Zapata Nicoli
Consejera/o	Wilma Cahuich Sánchez
Consejera/o	Raymundo Eduardo Poot Campos
Consejera/o	Érica Sosa Vizcaino
Consejera/o	Elíceo Nahuat Uc
Vocal Secretario/a	Yareli Georgina Mendoza Rivera
Vocal de Organización	Carlos Rene Tox Poot
Vocal de Capacitación	Isvi Areli Benítez Castillo
Cargo	Nombre
Suplente 1	Dionicio Ricardo Almeida Burgos
Suplente 2	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo
Suplente 3	Juan Carlos Rodríguez Estrella

TERCERO. Aprobar la lista de reserva correspondiente al Consejo Distrital 13, los cuales son los siguientes:

LISTA DE RESERVA
NOMBRE
Claudia Lorena Cauich Jerónimo
Hallroman Rodríguez Sánchez
Yamile Guadalupe Marín Gómez
Izmael Arcangel Pech Chan
Doralí Hernández Sánchez
Reyna Cristina Hernández Hernández
Eduardo Reyes Arellano
Juan Enrique Martínez Navarrete
Yerby Marita Sabido Correa
Norma Leticia May Ucan

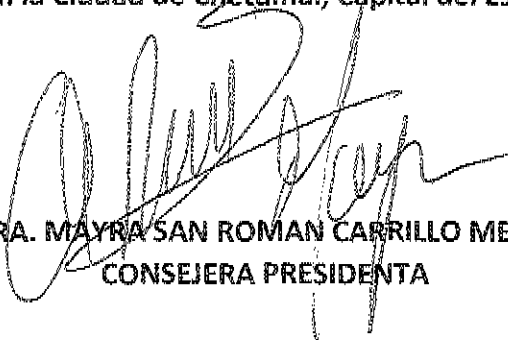
CUARTO. Notificar por oficio el presente Acuerdo a las y los ciudadanos que mediante este acto han sido designados/as como Consejera o Consejero Presidente del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral de Quintana Roo.

QUINTO. Notificar por oficio el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, la Junta General, al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, y al titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, en cada caso, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en los estrados, y difundirlo en la página oficial de internet, ambos del Instituto Electoral de Quintana Roo.

SÉPTIMO. Cumplirse.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria, celebrada el día siete del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.


MTRA. MAYRA SAN ROMAN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
SECRETARIA EJECUTIVA

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO DE LAS Y LOS VOCALES DEL CONSEJO DISTRITAL 13 CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE BACALAR, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIAS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, CUYAS FUNCIONES EJERCERÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA RESPECTIVA.

ANTECEDENTES

I. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, entre las que se encuentra el procedimiento para la designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados de los propios Organismos Públicos Locales, que tienen la labor de organizar, vigilar y desarrollar los procesos electorales locales.

II. El veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto 198, el cual adiciona un artículo Noveno Transitorio al Decreto 97 emitido por la XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, modificando la fecha de inicio del proceso electoral local ordinario 2018-2019.

III. El veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, aprobó el plan integral y el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2018-2019, el cual contempla como fecha de inicio de dicho proceso, el once de enero de dos mil diecinueve.

IV. El once de octubre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto 260, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Material Electoral, en dicha reforma se estableció que la edad mínima para ser Consejeros Presidentes y Electorales de los

Consejos Municipales y Distritales, así como los Vocales de las Juntas Municipales y Distritales Ejecutivas, será de veinticinco años.

V. El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General de este órgano electoral local, emitió el Acuerdo IEQROO/CG/A-186/18, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019 y la Convocatoria respectiva.

VI. Del veintiuno de noviembre al veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en términos de lo establecido en los propios Lineamientos, quedó abierta y fue difundida la Convocatoria referida en el punto anterior.

VII. Del veintiséis de noviembre al veintiuno de diciembre, se llevó a cabo la recepción de solicitudes, registro y conformación de expedientes de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo para ejercer sus funciones durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, en los módulos que se instalaron para el efecto.

VIII. Con fecha nueve y diez de enero de dos mil diecinueve, la Dirección de Organización llevó a cabo la revisión de los expedientes de las y los aspirantes, bajo la supervisión de los integrantes del Consejo General.

IX. El día once de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio DO/009/2019, en términos de lo señalado en la quinta etapa de los *Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019* y la Convocatoria respectiva, la Dirección de Organización remitió a las y los integrantes del Consejo General, las listas por género, nombre y folio de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, y una lista por folio de quienes no los cumplieron, en este último caso, especificando el o los requisitos no cubiertos.

Dichas listas fueron publicadas en estrados y difundidas en la página de Internet del Instituto el mismo día trece de enero.

X. El quince de enero de dos mil diecinueve, las y los Consejeros Electorales llevaron a cabo reunión de trabajo, mediante la cual se determinaron los grupos de trabajo para realizar las actividades de valoración curricular y entrevistas a las y los aspirantes.

De igual forma, se determinaron los horarios para la realización de las entrevistas durante el periodo previsto para tal efecto, así como las sedes correspondientes.

XI. Del quince al diecisiete de enero de dos mil diecinueve, las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, llevaron a cabo la valoración curricular de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria referida en el Antecedente V del presente documento jurídico.

XII. Del diecisiete al diecinueve de enero de dos mil diecinueve, se publicaron en la página de Internet y en los estrados de este Instituto, las sedes y horarios de las entrevistas que se realizarían a cada aspirante.

XIII. Del veintiuno al veinticinco de enero de dos mil diecinueve, las y los Consejeros Electorales realizaron las entrevistas a las y los aspirantes, en las sedes que ocuparán los Consejos Distritales y en las oficinas centrales de este organismo electoral local.

XIV. El veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se publicaron en la página de Internet y en los estrados de este Instituto, los resultados obtenidos en valoración curricular y entrevista por cada aspirante.

En la misma fecha, se pusieron a disposición de las y los integrantes del Consejo General del Instituto, en la Dirección de Organización las grabaciones que contenían las entrevistas realizadas a las y los aspirantes.

XV. El treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio PRE/106/2019, la Consejera Presidenta del Consejo General convocó a las Consejeras y los Consejeros Electorales a una reunión de trabajo, con el fin de formular las propuestas de quienes ocuparían los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, así como de Consejeras y Consejeros Electorales de cada uno de los quince Consejos Distritales del Instituto.

XVI. Derivado de lo referido en el Antecedente anterior, los días treinta y uno de enero y primero de febrero de dos mil diecinueve, en apoyo a la Comisión de Organización, Informática y Estadística, la Dirección de Organización se dio a la tarea de integrar los dictámenes mediante los cuales se propondrán a las y los aspirantes a ocupar los cargos en el Consejo Distrital respectivo en sus calidades de propietarios/as y suplentes; así como, en su caso, una lista de reserva para cada órgano desconcentrado.

XVII. El primero de febrero de dos mil diecinueve, en atención a lo determinado en la etapa de integración y aprobación de propuestas definitivas de los Lineamientos emitidos para tal efecto, se remitieron mediante oficio DO/046/2019, a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, las listas de las y los aspirantes propuestos a integrar los quince Consejos Distritales de este órgano electoral.

Lo anterior, a efecto de que las y los representantes de partido, presentaran dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación respectiva, las observaciones que consideraran pertinentes, de ser el caso, con los elementos que sustentaran dichas observaciones.

XVIII. En fecha tres de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes un escrito, signado por Víctor Amhed Carrillo Piña, representante propietario del Partido Morena ante el Consejo General de este Instituto, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto, mediante el cual presenta observaciones respecto a la integración del Consejo Distrital 13.

Visto todo lo anterior, se presenta este dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y el 120 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (en adelante Ley local), el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y probidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley.

2. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 123 de la Ley local, señala que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto, se integrará por: un Consejo General; una Junta General; una Secretaría Ejecutiva; un Órgano Interno de Control, Direcciones y Unidades Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente y Mesas Directivas de Casilla.

3. Que acorde a lo señalado en el artículo 125, fracción XVI de la Ley local, le corresponde al Instituto, entre otras, el supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad, durante el proceso electoral.

4. Que el artículo 128 de la Ley local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, al que le corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 137, fracciones I, III y IV de la Ley local, son atribuciones de este Consejo General, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; emitir la convocatoria para la integración los Consejos Distritales y Municipales en términos de los lineamientos que al efecto determine el Instituto Nacional Electoral; para tal efecto, el Acuerdo de designación correspondiente deberá acompañarse de un dictamen el cual se pondera la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado y deberá ser aprobada por al menos con voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.

5. Que conforme a lo establecido en el artículo 138 de la Ley local, el Consejo General ordenará la publicación de ordenamientos, acuerdos y resoluciones de carácter general en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como los relativos a la integración de los consejos electorales distritales y municipales.

6. Que el artículo 155, fracción I de la Ley local, señala expresamente como una de las atribuciones de la Dirección de Organización, el apoyar y vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, así como las Juntas Ejecutivas Distritales y Municipales del Instituto Estatal.

7. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 169 de la Ley local, los Consejos Distritales son órganos desconcentrados del Instituto Estatal, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos ámbitos

de competencia. Y residirán en la cabecera de cada distrito electoral uninominal, serán apoyados técnica y administrativamente por una Junta Distrital Ejecutiva.

8. Que el artículo 170 de la Ley local, establece que los Consejos Distritales Electorales se integrarán con un Consejero Presidente y cuatro Consejeros Electorales, con voz y voto; concurrirán además con voz pero sin voto; un representante por cada uno de los partidos políticos con registro o acreditación, según el caso, ante el Consejo General, un representante del candidato independiente registrado en esa demarcación, en su caso, y los Vocales, Secretario, de Organización y de Capacitación.

9. Que conforme al artículo 172 de Ley local, las Consejeras y los Consejeros Presidentes, así como, las Consejeras y los Consejeros de los Consejos Distritales, al igual, que las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas, deberán satisfacer los mismos requisitos señalados para los Consejeros Electorales del Consejo General, con excepción del nivel académico, que será el de bachillerato, así como la edad que será de veinticinco años cumplidos al día de la designación.

10. Que los Lineamientos para la designación de las y los Consejeros y Vocales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, se realizaron atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

Dichos Lineamientos, así como la Convocatoria respectiva, establecen que las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales del Instituto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener como mínimo veinticinco años de edad el día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- f) Contar con una residencia efectiva en el municipio de que se trate, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor a seis meses;
- g) No haber sido registrada o registrado como aspirante, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- j) No haberse desempeñado, durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; no ser Jefe o jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador o Gobernadora, ni Secretario o Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidente o Presidenta Municipal, Síndico o Síndica o Regidor o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos.

De igual forma, los Lineamientos y la Convocatoria en mención señalan que el procedimiento de designación consistió en las siguientes etapas:

- a) Emisión y difusión de la convocatoria;
- b) Inscripción de las y los aspirantes;
- c) Conformación y envío de los expedientes al Consejo General;
- d) Revisión de los expedientes por el Consejo General;
- e) Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- f) Valoración curricular y la entrevista presencial;
- g) Integración y aprobación de las propuestas definitivas; y
- h) Toma de protesta.

Es de señalarse que el presente Dictamen forma parte de la etapa de integración y aprobación de propuestas definitivas del procedimiento de designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales del Instituto, por lo cual este documento jurídico contendrá las particularidades de cada una de las primeras etapas del procedimiento de designación que nos ocupa y concluirá con las propuestas de designación correspondientes.

En tal virtud, se tiene a bien señalar lo siguiente:

Respecto de la **etapa de emisión y difusión de la convocatoria**, el veinte de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo la emisión y difusión de la Convocatoria correspondiente, siendo que fue difundida a través de la página de Internet, estrados y redes sociales (twitter y facebook) del Instituto, en estaciones de radio, en dos diarios de amplia circulación estatal y a través de mensajes de audio en perifoneo.

De igual forma, dicha Convocatoria fue difundida en espacios noticiosos de radio, televisión e internet, a través de entrevistas realizadas a los integrantes de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General de este Instituto, mediante las cuales se invitó a la ciudadanía en general, a participar en el proceso de selección de las y los integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019.

La etapa de **inscripción de las y los aspirantes**, comprendió del veintiséis de noviembre al veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. Las y los aspirantes realizaron sus inscripciones en los módulos que se habilitaron en los once Municipios del Estado, así como en las oficinas centrales de este Instituto, correspondiendo a los Municipios que conforman el Distrito 13 los siguientes módulos:

Municipio	Plantel	Dirección
José María Morelos	Esc. Sec. Federal No. 5	Av. Benito Juárez con 5 de mayo S/N. José Ma. Morelos, Quintana Roo.
Bacalar	Colegio de Bachilleres Plantel Bacalar	Av. 15 entre calle 16, 18, y 20 Col. Serapio Flota Mass. Bacalar, Quintana Roo.
Othón P. Blanco	Instituto Electoral de Quintana Roo.	Av. Calzada Veracruz No. 121 esq. Lázaro Cárdenas, Colonia Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo.

Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, se tuvo que el registro en la totalidad del Estado fue de 335 de ellas; de las cuales corresponden para el Distrito Electoral que nos ocupa, las siguientes:

Distrito	CABECERA DISTRITAL	Hombres	Mujeres	Total
13	Bacalar	13	12	25

Durante la etapa de **conformación y envío de los expedientes al Consejo General**, el personal del Instituto encargado de los módulos de recepción, integró cada uno de los expedientes con la documentación presentada por cada aspirante, remitiendo dichos expedientes a la Dirección de Organización para su resguardo; poniendo los mismos a disposición de las y los integrantes del Consejo General del Instituto a efecto de proceder a la siguiente etapa.

Respecto de la etapa de **revisión de los expedientes por el Consejo General**, durante los días nueve y diez de enero de dos mil diecinueve, la Dirección de Organización revisó 241 expedientes, correspondientes a los distritos electorales 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia Convocatoria.

En la etapa de **elaboración y observación de las listas de propuestas**, el once de enero de dos mil diecinueve se remitieron a las y los integrantes del Consejo General una lista por género, nombre y folio de aquellos aspirantes que cumplieron con los requisitos y otra lista por folio de quienes no cumplieron los requisitos correspondiente a los distritos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Dichas listas se publicaron en los estrados del Instituto y se difundieron en la página de Internet del Instituto.

Asimismo, cabe señalar que el día trece de enero de dos mil diecinueve, se remitieron a las y los integrantes del Consejo General una lista por género, nombre y folio de aquellos aspirantes que cumplieron con los requisitos y otra lista por folio de quienes no cumplieron los requisitos correspondientes a los distritos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Dichas listas se publicaron en los estrados del Instituto y se difundieron en la página de Internet del Instituto.

En la etapa de **valoración curricular y la entrevista**, se conformaron 3 grupos de trabajo integrados de la siguiente manera:

Grupo 1: Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo y Consejero Electoral Juan Cesar Hernández Cruz.

Grupo 2: Consejera Electoral Elizabeth Arredondo Gorocica y Consejero Electoral Jorge Armando Poot Pech.

Grupo 3: Consejeros Electorales Juan Manuel Pérez Alpuche y Consejero Electoral Adrián Amilcar Sauri Manzanilla.

La valoración curricular fue realizada de los días quince al diecisiete de enero de dos mil diecinueve, atendiendo a lo siguiente:

Aspectos a evaluar	Puntuación
Bachillerato (7 puntos)	Máximo 10 puntos
Carrera técnica (8 puntos)	
Licenciatura (9 puntos) Certificado de conclusión Carta de pasante Acta de examen profesional	
Posgrado (10 puntos)	
Experiencia y conocimientos en materia electoral Integró algún órgano colegiado electoral Ha sido CAE, Supervisor/a o cargo en PREP Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla Publicaciones en materia electoral Observador electoral Curso, taller, diplomado	Máximo 15 puntos
Prestigio público y profesional Reconocimientos sociales Reconocimientos laborales Reconocimientos deportivos Reconocimientos académicos Reconocimiento culturales	Máximo 5 puntos
Participación comunitaria o ciudadana Participación en asociaciones sociales o políticas Participación en asociaciones de estudiantes Participación en asociaciones vecinales y/o de padres y madres de familia Participación en actividades de ONG	Máximo 5 puntos
Compromiso democrático	Máximo 5 puntos

Aspectos a evaluar	Puntuación
Carta de exposición de motivos Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla Observador electoral Participación en actos de beneficencia	

Con base en lo anterior, cada grupo de Consejeras y Consejeros Electorales levantaron la cédula correspondiente por cada aspirante, donde plasmaron sus firmas y los puntajes obtenidos para cada uno de ellos y ellas; siendo que dichas cédulas se integraron a los expedientes respectivos.

Los referidos grupos de trabajo, realizaron las entrevistas se realizaron del veintiuno al veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en las siguientes sedes y horarios:

fecha	Grupo	Distrito	Cabezas Distrital	Dirección	Horario
21 de enero	1, 2 y 3	1	Kantunilkin	Calle Miguel Hidalgo entre Av. Adolfo López Mateos y Lázaro Cárdenas, Colonia Xaman-Ha	11:00 am a 2:00 pm
21 de enero	1	2	Cancún	Av. Kohunich 248, Mza 8, Lote 17, SM 50	5:00 pm a 8:00 pm
	2	5	Cancún		
	3	7	Cancún		
22 de enero	1	2, 3	Cancún	Av. Kohunich 248, Mza 8, Lote 17, SM 50	10:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 8:00 pm
		4	Cancún		10:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 7:15 pm
	2	5, 6	Cancún		10:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 7:30 pm
		3	7, 8		Cancún
23 de enero	1	10	Playa del Carmen	Calle 5ª bis, Lote 84, Nictehá	10:00 am a 2:15 pm
	2	9	Tulum	Calle Bubu-Lek Mza. 48 lote 3, entre Av. Satélite y Géminis Norte, Col Maya Pax	10:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 6:00 pm
				Av. 39 lote 14, entre 85 sur y Leonides García, Col Ampliación CTM.	10:00 am a 3:00 pm
24 de enero	1	14	Chetumal	Oficinas del IEQROO Calz. Veracruz No. 121 Esq. Av. Lázaro Cárdenas	10:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 5:45 pm
	2	19	Bacalar		10:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 5:45 pm
	3	12	Felipe Carrillo Puerto		Calle 72 No. 834 entre calle 73 y 75 Col. Jesús Martínez Ross
25 de enero	3	14	Chetumal	Oficinas del IEQROO Calz. Veracruz No. 121 Esq. Av. Lázaro Cárdenas	10:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 5:00 pm
	1	15	Chetumal		10:00 am a 2:15 pm
	2	15	Chetumal		10:00 am a 2:30 pm

Calzada Veracruz 121, colonia Barrio Bravo, Chetumal Quintana Roo, México.

Teléfonos 01 (983) 832 19 20 y 01 (983) 832 89 99, C.P 77098

Página web www.ieqroo.org.mx / Facebook @IEQROO_oficial / Twitter @IEQROO_oficial

Los criterios a evaluar en las entrevistas fueron los siguientes:

Criterio	Puntuación
Imparcialidad, independencia y compromiso democrático	Máximo 12 puntos
Profesionalismo	Máximo 12 puntos
Trabajo en equipo	Máximo 12 puntos
Liderazgo	Máximo 12 puntos
Negociación	Máximo 12 puntos

Las entrevistas tuvieron una duración máxima de 15 minutos por aspirante y fueron videograbadas, mismas que fueron puestas a disposición para su consulta en la Dirección de Organización del Instituto a partir del veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Es preciso señalar que en la etapa de entrevista en el Distrito 13, no se presentaron 4 de las y los aspirantes convocados a la misma, siendo éstos/as, los folios siguientes:

DISTRITO	FOLIO
13	0012, 0161, 0162 y 0203

Finalmente, debe referirse que los resultados obtenidos en la valoración curricular y entrevista se publicaron el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en la página de Internet y estrados del Instituto, siendo éstos, para el caso del Distrito 13, los siguientes:

Cons.	Distrito	Folio	Nombre del Aspirante	Sexo	Puntaje 1	Puntaje 2	Promedio	Puntaje 1	Puntaje 2	Promedio	Calificación final
280	13	0006	Hernández Sánchez Dorali	M	28	23	25.5	48	50	49.0	74.5
281	13	0034	Rodríguez Sánchez Halframan	H	26	23	24.5	55	45	50.5	75.0
282	13	0042	Hernández Hernández Reyna Cristina	M	32	29	30.5	57	58	57.5	88.0
283	13	0044	Zapata Nicolí Gabriel	H	38	39	38.5	51	58	54.5	93.0
284	13	0056	Benitez Castillo Ivan Ariel	M	32	25	28.5	43	50	46.5	75.0
285	13	0151	Poet Campos Raymundo Eduardo	H	32	30	31.0	49	58	53.5	84.5
286	13	0152	Cahulich Sánchez Wilma	M	37	34	35.5	52	50	51.0	86.5
287	13	0153	Reyes Arellano Eduardo	H	25	21	23.0	43	40	41.5	64.5
288	13	0154	Almeida Burgos Dieguito Ricardo	M	38	39	38.5	51	50	50.5	89.0
289	13	0155	Sosa Vizcaino Erico	M	32	34	33.0	46	40	43.0	76.0
290	13	0156	Martínez Navarrete Juan Enrique	M	28	25	26.5	58	56	57.0	83.5
291	13	0157	Manzon Castillo Madasa Hefziba	M	29	32	30.5	50	55	53.0	83.5
292	13	0158	Nahual Ue Elideo	H	30	25	27.5	58	58	58.0	85.5
293	13	0159	Tox Poet Carlos Rene	H	34	30	32.0	47	52	49.5	81.5
294	13	0160	Sabido Correa Verly Merita	M	28	29	28.5	54	50	52.0	80.5
295	13	0163	Mendoza Rivera Yareli Georgina	M	28	32	30.0	48	55	52.0	82.0
296	13	0201	Cauch Jerónimo Cirsudia Lorena	M	32	30	31.0	45	50	47.5	78.5
297	13	0205	Rodríguez Estrella Juan Carlos	H	34	25	29.5	48	50	49.0	78.5
298	13	0208	Marrón Gómez Yamile Guadalupe	M	28	24	26.0	45	50	47.5	73.5
299	13	0210	Pech Chan Izael Arcángel	H	36	38	34.5	38	40	39.0	73.5
300	13	0255	May Ucan Norma Leticia	M	32	32	32.0	50	40	45.0	77.0

Calzada Veracruz 121, colonia Barrio Bravo, Chetumal Quintana Roo, México.

Teléfonos 01 (983) 832 19 20 y 01 (983) 832 89 99, C.P 77098

Página web www.ieqroo.org.mx / Facebook @IEQROO_oficial / Twitter @IEQROO_oficial

11. Que la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas del procedimiento de designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales del Instituto, consistente en la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, se tiene que, tal como se precisó en el Antecedente XV del presente documento, el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, la Consejera Presidenta del Consejo mediante oficio de número PRE/106/2019, convocó a las Consejeras y los Consejeros Electorales a celebrar reunión de trabajo, con el fin de formular las propuestas de quienes integrarían cada uno de los quince Consejos Distritales.

Lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 137, fracción IV y 140, fracción XIX de la Ley local, que a la letra dicen:

"Artículo 137...

IV. Remover y designar por mayoría calificada al presidente y consejeros electorales que integren los consejos distritales y municipales, con base en las propuestas de al menos el doble por cargo, que formulen el Consejero Presidente y los consejeros electorales del propio Consejo General;

..."

"Artículo 140...

XIX. Proponer al Consejo General los nombramientos de presidente y consejeros electorales que integren los consejos distritales y municipales;

..."

En cumplimiento a las disposiciones legales referidas, la Consejera Presidenta sometió a la consideración de las y los Consejeros Electorales una propuesta de integración con dos listados por cada uno de los quince Consejos Distritales.

Con base en lo anterior, las y los Consejeros Electorales se dieron a la tarea de analizar los listados presentados, tomando en consideración lo siguiente:

Que los cargos a ocupar dentro de los 15 Consejos Distritales del Instituto, sean los siguientes:

- a) Consejeras y Consejeros Presidentes;
- b) Consejeras y Consejeros Electorales;
- c) Vocales Secretarios/as;
- d) Vocales de Organización;
- e) Vocales de Capacitación; y

f) Tres Suplentes.

Que los cargos se propusieran en el orden siguiente: 1 Consejero/a Presidente/a y 4 Consejeras y Consejeros Electorales propietarios, siendo 3 del mismo género y 2 del otro género; además, en este orden, 1 Vocal Secretario/a, 1 Vocal de Organización y 1 Vocal de Capacitación, garantizando que dos de sean de un género y uno del otro género, a efecto de que la paridad se preserve en los 8 cargos.

Una vez que verificaron que los listados cumplieran con lo referido anteriormente, las y los *Consejeros Electorales*, realizaron modificaciones a los mismos y determinaron que ambos deberían ser presentados a la consideración del Consejo General, con el fin de que en la sesión correspondiente, se apruebe aquella opción que se considere la más idónea.

Tal como lo establecen los Lineamientos emitidos para tal efecto, para la integración de las listas de propuestas de las y los aspirantes se tomaron en cuenta las calificaciones obtenidas en las etapas de valoración curricular y entrevista, (la valoración curricular tendrá un valor de 40 puntos y la entrevista de 60 puntos, para un máximo de 100 puntos), así como la idoneidad de las y los aspirantes, la paridad de género, escolaridad y la pluralidad cultural.

Adicionalmente, las y los Consejeros del Consejo General, determinaron que para la designación de los cargos en los Consejos Distritales, resultaba necesario incentivar en este tipo de procedimientos la participación ciudadana al seleccionar no sólo a ciudadanas/os con experiencia en la materia, sino también personas que sin haber participado anteriormente en la función electoral, reflejen un compromiso democrático y contando con un perfil que pudiera complementar la integración plural de los órganos desconcentrados; esto es, se buscaría contar con una diversidad de perfiles con experiencia, otros sin experiencia y con formaciones profesionales y trayectorias laborales y académicas distintas.

Es de considerarse que con dicha determinación de las y los Consejeros, se garantizan una mayor pluralidad cultural y compromiso democrático en la integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

Como resultado de las reuniones citadas, se desprendió que para el caso del Consejo Distrital 13, los listados que se someterán a la consideración del Consejo General, serán los siguientes:

Cargo	Listado A	Listado B
Presidenta/e	Gabriel Zapata Nicoli	Dionicio Ricardo Almeida Burgos
Consejera/o	Wilma Cauich Sánchez	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo
Consejera/o	Raymundo Eduardo Poot Campos	Juan Carlos Rodríguez Estrella
Consejera/o	Érica Sosa Vizcaino	Claudia Lorena Cauich Jerónimo
Consejera/o	Eliceo Nahuat Uc	Hallroman Rodríguez Sánchez
Vocal Secretario/a	Yareli Georgina Mendoza Rivera	Yamile Guadalupe Marín Gómez
Vocal de Organización	Carlos Rene Tox Poot	Izmael Arcangel Pech Chan
Vocal de Capacitación	Isvi Areli Benítez Castillo	Doraly Hernández Sánchez

Adicionalmente, en las reuniones celebradas por las y los Consejeros, en las que se definieron los listados precisados anteriormente, se consideró que a efecto de cumplir con la determinación de la figura de suplentes que establece la normatividad en la materia, éstas/os se designarían atendiendo a la paridad de género, la escolaridad y las calificaciones globales obtenidas por aquellos/as aspirantes que integran la lista que, en su caso, no sea aprobada.

Así, se tendría que, dependiendo de la lista aprobada, la integración total del Consejo Distrital 13, sería la siguiente:

Cargo	Listado A	Listado B
Presidenta/e	Gabriel Zapata Nicoli	Dionicio Ricardo Almeida Burgos
Consejera/o	Wilma Cauich Sánchez	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo
Consejera/o	Raymundo Eduardo Poot Campos	Juan Carlos Rodríguez Estrella
Consejera/o	Érica Sosa Vizcaino	Claudia Lorena Cauich Jerónimo
Consejera/o	Eliceo Nahuat Uc	Hallroman Rodríguez Sánchez
Vocal Secretario/a	Yareli Georgina Mendoza Rivera	Yamile Guadalupe Marín Gómez
Vocal de Organización	Carlos Rene Tox Poot	Izmael Arcangel Pech Chan
Vocal de Capacitación	Isvi Areli Benítez Castillo	Doraly Hernández Sánchez

Suplente 1	Dionicio Ricardo Almeida Burgos	Gabriel Zapata Nicoli
Suplente 2	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo	Wilma Cauich Sánchez
Suplente 3	Juan Carlos Rodríguez Estrella	Raymundo Eduardo Poot Campos

Tomando como base las determinaciones señaladas, os días treinta y uno de enero y primero de febrero de dos mil diecinueve, se elaboró el presente dictamen, mediante el cual se proponen a las y los aspirantes a ocupar los cargos en el Consejo Distrital 13, en sus calidades de propietarios/as y suplentes, así como la lista de reserva correspondiente.

Una vez expuesto lo anterior, se tiene a bien señalar que para la integración de las listas de propuestas de ciudadanas y ciudadanos para integrar el Consejo Distrital 13, se atendió a lo siguiente:

1. Se tomaron en consideración las calificaciones obtenidas en la valoración curricular y entrevistas del total de aspirantes a ocupar algún cargo.
2. Se atendió a la pluralidad cultural; toda vez que las y los ciudadanos propuestos tienen diversas ocupaciones y formaciones académicas, que van desde el nivel bachillerato hasta niveles profesionales y de posgrado en diversas disciplinas, lo que permite una diversidad de expresiones culturales y sociales.
3. Se salvaguardó la paridad de género en su dimensión vertical, dado que, tal como lo establecen los Lineamientos emitidos para tal efecto, en ambas listas, las designaciones de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales se propone designar tres candidatos de un género y dos del otro género; en tanto que para las Vocalías, de igual forma, se propone designar a dos aspirantes de un género y uno del otro género; a efecto de garantizar la paridad de género al contar en la totalidad de los cargos a ocupar dentro del órgano desconcentrado que nos ocupa con 4 mujeres y 4 hombres.

De igual forma, al agrupar la totalidad de propuestas para los quince Consejos Distritales, se atendió a la paridad de género en forma horizontal, toda vez que del total de Consejeras y Consejeros Presidentes propuestos, 8 correspondan al género femenino y 7 al género masculino.

Lo anterior coadyuva a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida pública, y en el caso concreto, en el ámbito electoral de nuestra entidad.

4. Se determinó la idoneidad de cada una de las propuestas, atendiendo a su desempeño en cada una de las etapas del procedimiento de designación que nos ocupa, toda vez que se proponen ciudadanas y ciudadanos con perfiles adecuados para desempeñar los cargos correspondientes, atendiendo a los principios rectores de la materia electoral y su compromiso con el desarrollo democrático de nuestra entidad.

Lo anterior es así, toda vez que la idoneidad impone el deber de contar con el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para realizar la función electoral, todo lo cual, se resume en contar con un "estándar de competencias". Esto es, no bastaba haber acreditado las etapas previas, tales como la valoración curricular y entrevista, sino también la experiencia, aptitudes de liderazgo, conocimiento de la materia electoral, compromiso en el ejercicio de cargos públicos y prestigio profesional.

Por ello, las propuestas de designación están apegadas a las reglas del procedimiento establecidas en los Lineamientos y la Convocatoria emitidos para tal efecto, verificando en todo momento que las y los aspirantes a ocupar tales cargos, cumplieran con los requisitos establecidos y que su designación garantizara que las personas seleccionadas reunieran el mejor perfil y sean idóneas para desempeñar la función electoral.

5. Se incentivó la participación ciudadana, al fomentar el involucramiento de la ciudadanía en el procedimiento de designación de los cargos que nos ocupan, y la importancia de ello radica en que se refuerza la confianza y la credibilidad en las instituciones democráticas, como lo es el Instituto Electoral de Quintana Roo; incentivando con ello a que en futuras convocatorias de esta naturaleza, la ciudadanía participe con la confianza en que todos los perfiles serán considerados y, consecuentemente, cualquier ciudadano/a podría ser seleccionado/a.
6. Se tiene que respecto de las y los ciudadanos que fungirán como suplentes, tal como lo señalan los Lineamientos emitidos para tal efecto, en caso de que se genere alguna vacante, la Dirección de Organización realizará el corrimiento de los cargos designados, respetando de ser posible la paridad de género. En tal virtud, el último cargo a designar, es decir, el de Vocal de Capacitación, será ocupado por uno/a de los tres suplentes y de ser necesario, a efecto de preservar el criterio de paridad, se podrá hacer uso de la lista de reserva; situación que de manera inmediata, deberá hacerse del conocimiento del Consejo General de este Instituto.

Derivado de lo anteriormente señalado, las listas que se proponen para integrar el Consejo Distrital 13, es la siguiente:

Cargo	Listado A	Listado B	Género
Presidenta/e	Gabriel Zapata Nicoli	Dionicio Ricardo Almeida Burgos	H
Consejera/o	Wilma Cauich Sánchez	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo	M
Consejera/o	Raymundo Eduardo Poot Campos	Juan Carlos Rodríguez Estrella	H
Consejera/o	Érica Sosa Vizcaino	Claudia Lorena Cauich Jerónimo	M
Consejera/o	Eliceo Nahuat Uc	Hallroman Rodríguez Sánchez	H
Vocal Secretario/a	Yareli Georgina Mendoza Rivera	Yamile Guadalupe Marín Gómez	M
Vocal de Organización	Carlos Rene Tox Poot	Izmael Arcangel Pech Chan	H
Vocal de Capacitación	Isvi Areli Benítez Castillo	Dóraly Hernández Sánchez	M
Suplente 1	Dionicio Ricardo Almeida Burgos	Gabriel Zapata Nicoli	H
Suplente 2	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo	Wilma Cauich Sánchez	M
Suplente 3	Juan Carlos Rodríguez Estrella	Raymundo Eduardo Poot Campos	H

Las propuestas de mérito se encuentran integradas con una variedad de perfiles, donde además de estar garantizada la paridad de género, convergen diversos niveles académicos que van desde el bachillerato, licenciaturas en Derecho, Administración, Odontología, Biología, Educación Especial, Educación Física, Turismo Alternativo, Tecnología Educativa; así como posgrados en Educación. Además, dentro de las propuestas se encuentran ciudadanos/as que han colaborado en los sectores público y privado, en el ámbito académico y asumiendo funciones electorales en anteriores procesos electorales en esta entidad federativa. Finalmente, debe destacarse que las edades de las y los ciudadanos propuestos, van de los 27 a los 54 años de edad.

PROPUESTA 1						PROPUESTA 2						
DISTRITO	FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SEXO	EDAD	ESPECIALIDAD	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SEXO	EDAD	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA ELECTORAL
13	44	Gabriel Zapata Tizabi	H	27	Maestría en Ingeniería	13	354	Dionicio Rojas Almado Burgos	H		Licenciatura en educación primaria, maestría en ciencias	
12	154	Wilma Cahuch Cárcher	M	42	Licenciatura en Tecnología Educativa	13	157	Marcela Patricia Manzón Castillo	M	27	Licenciatura en Odontología	Sin experiencia
13	151	Rafaelito Eduardo Poot Campos	H	27	Licenciatura en Derecho	13	205	Juan Carlos Rodríguez Estrella	H	45	Licenciatura en Educación Física	Consejero electoral, distrito VI en el proceso electoral 2015 y 2004, 2005
13	155	Ensa Diaz Vitorino	M	40	Licenciatura en Administración	13	201	Ornela Lidia Covich Jaramero	M	31	Licenciatura en Turismo Alternativo	Consejero electoral en el Consejo Municipal de Cooptación de la Ley de Justicia Morelos en el proceso electoral 2017, 2010
12	150	Ricardo Nahum Uc	H	24	Licenciatura en Derecho	13	22	Rafaelman Rodríguez Sánchez	M	41	Especialista	Sin experiencia
12	165	Yareli Georgina Alencarr Rivera	M	25	Licenciatura en Educación Especial	13	209	Familia Guadalupe María Gómez	M	20	Licenciatura en Derecho	Sin experiencia
12	159	Quirino René Tux Poot	H	24	Licenciatura en Administración	13	210	Imael Ángel Gómez Chen	M	24		Consejero electoral del distrito electoral VI del IEQROO con sede en IPM en proceso electoral 2007, 2005
13	56	Isabeli Decena Castillo	M	25	Licenciatura en Biología	13	6	Dora Hernández Sánchez	M	25	Licenciatura en Derecho	Sin experiencia

12. Que en cumplimiento a lo determinado en los Lineamientos aprobados para tal efecto, se integró una lista de reserva, con aquellas y aquellos aspirantes que no se encuentran dentro de los listados propuestos para ocupar algún cargo dentro del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como de aquellas ciudadanas/os que formen parte de aquella lista que no sea aprobada por el Consejo General.

Aunado a lo anterior, es de referirse que toda vez que este Distrito Electoral se encuentra integrado por tres municipios, se valoró que la integración del Consejo respectivo incluyera de ser posibles aspirantes de los municipios que lo conforman, es así, que dentro de las propuestas se encuentran ciudadanos de Bacalar, José María Morelos y Othón P. Blanco.

Quienes forman parte de dicha lista de reserva podrán ocupar algún cargo dentro del Consejo Distrital 13, en caso de que surja alguna vacante y en el supuesto de que ya no existieran ciudadanas o ciudadanos suplentes para ocupar esa vacante. Bajo ese contexto,

los nombramientos de la lista de reserva, se harán en su momento atendiendo al corrimiento de los cargos y salvaguardando la paridad de género en cada caso.

En consecuencia, dentro de este documento jurídico, se presentan dos listas de reserva, donde la primera se derivará de la aprobación, en su caso, del "Listado 1" de integración, en tanto que la segunda se derivará del "Listado 2", en caso de que éste sea el aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto.

PRIMERA LISTA DE RESERVA	SEGUNDA LISTA DE RESERVA
NOMBRE	NOMBRE
Claudia Lorena Caulich Jerónimo	Érika Sosa Vizcaino
Hallroman Rodríguez Sánchez	Eliceo Nahuat Uc
Yamilé Guadalupe Marín Gómez	Yareli Georgina Mendoza Rivera
Izmael Arcangel Pech Chan	Carlos Rene Tox Poot
Doralí Hernández Sánchez	Isvi Areli Benítez Castillo
Reyna Cristina Hernández Hernández	Reyna Cristina Hernández Hernández
Eduardo Reyes Arellano	Eduardo Reyes Arellano
Juan Enrique Martínez Navarrete	Juan Enrique Martínez Navarrete
Yerby Marita Sabido Correa	Yerby Marita Sabido Correa
Norma Leticia May Ucan	Norma Leticia May Ucan

13. Que en cumplimiento a lo determinado en los Lineamientos emitidos para tal efecto, tal como ha sido referido en el Antecedente XVII del presente Dictamen, les fue notificado mediante oficio, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, las listas de las y los candidatos propuestos a integrar el Consejo Distrital 13 de este órgano electoral, a efecto de que presentaran dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación respectiva, las observaciones que consideraran pertinentes, de ser el caso, con los elementos que sustentaran dichas observaciones.

14. Que tal y como lo refiere el Antecedente XVIII del presente Dictamen, el día tres de febrero de dos mil diecinueve, Oficialía de Partes de este Instituto recibió un escrito presentado por parte de la representación del partido Morena, mediante el cual manifiesta observaciones respecto a la propuesta de integración del Consejo Distrital 13, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"ASUNTO: SE PRESENTAN OBSERVACIONES.- Chetumal, Quintana Roo a 3 de febrero de 2019.- **MTRA. MAYRA SAN ROMAN CARRILLO MEDINA.-** CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.- **Presente.- VICTOR AMHED CARRILLO PIÑA,** representante suplente de partido **Morena** ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante dicho órgano local electoral; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer.- Que por medio del presente escrito, esta representación

partidista le manifiesta su inconformidad por la forma en que se designaron a las y los consejeras y consejeros presidentes, consejeras y consejeros así como las y los vocales secretarios, de organización y capacitación toda vez que tal y como consta en la LISTA DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA A LAS Y LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, mismo que esta publicado en la página de internet del Instituto, existen mejores calificaciones de personas aspirantes a los cargos designados, veamos a continuación por ejemplo:-

DISTRITO 13

PRIMERA PROPUESTA DE ASPIRANTES A CONSEJERAS/OS Y VOCALES

DISTRITO	FOLIO	CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
13	44	PRESIDENTA/E	GABRIEL ZAPATA NICOLI
13	152	CONSEJERA/O	WILMA CAHUICH SÁNCHEZ
13	156	CONSEJERA/O	JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ NAVARRETE
13	155	CONSEJERA/O	ERKA SOSA VIZCAÍNO
13	158	CONSEJERA/O	ELICEO NAHUAT UC
13	163	VOCAL SECRETARIO/A	YARELI GEORGINA MENDOZA RIVERA
13	159	VOCAL ORGANIZACIÓN	DE CARLOS RENE TOX POOT
13	56	VOCAL CAPACITACIÓN	DE ISVI ARELI BENÍTEZ CASTILLO

SEGUNDA PROPUESTA DE ASPIRANTES A CONSEJERAS/OS Y VOCALES.

DISTRITO	FOLIO	CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
13	151	PRESIDENTA/E	RAYMUNDO EDUARDO POOT CAMPOS
13	157	CONSEJERA/O	HADASA HEFZI-BA MANZON CASTILLO
13	205	CONSEJERA/O	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTRELLA
13	201	CONSEJERA/O	CLAUDIA LOREENA CAUICH JERONIMO
13	34	CONSEJERA/O	HALLROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ
13	208	VOCAL SECRETARIO/A	YAMILE GUADALUPE MARÍN GÓMEZ
13	210	VOCAL ORGANIZACIÓN	DE IZMAEL ARCANGEL PECH CHAN
13	6	VOCAL CAPACITACIÓN	DE DORALI HERNÁNDEZ SANCHEZ

De acuerdo al análisis hecho por esta representación y guiados por las mejores calificaciones de personas aspirantes a los cargos designados respetando el principio de la paridad de género y que esta publicado en la página de internet del Instituto, la propuesta debería quedar integrada de la siguiente manera:

DISTRITO	FOLIO	CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CALIFICACIONES
13	44	PRESIDENTA/E	GABRIEL ZAPATA NICOLI	93
13	42	CONSEJERA/O	HERNANDEZ HERNANDEZ REYNA CRISTINA	88
13	154	CONSEJERA/O	ALMEYDA BURGOS DIONISIO RICARDO	89
13	152	CONSEJERA/O	CAHUICH SÁNCHEZ WILMA	86.5
13	158	CONSEJERA/O	ELISEO NAHUAY UC	85.5
13	157	VOCAL SECRETARIO/A	MANZON CASTILLO ADASA HEFZI-BA	83.5
13	151	VOCAL DE ORGANIZACIÓN	POOT CAMPOSRAYMUNDO EDUARDO	84.5
13	163	VOCAL DE CAPACITACIÓN	MENDOZA RIVERA YARELI GEORGINA	82

en tal sentido consideramos desde esta representación que se viola con el principio de certeza en la designación de las y los consejeros y vocales, veamos porque:- PRINCIPIO DE CERTEZA.- ... el de certeza consiste en dotar de facultad expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales estén sujetas. (Tesis P./J. 144/2005).- El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 9, párrafo 3 incisos f), que dispone lo siguiente:- f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.- Es preciso manifestar que en otros distritos también se encuentran estos mismos casos los cuales no son expuestos por falta de tiempo para su análisis correspondiente pero con voluntad de este Instituto aún se está en el lapso adecuado de reivindicar las propuestas de la manera correcta tal y como se puede deducir del inciso transitorio y de la forma observada, es importante el conocimiento de la materia electoral y de ahí la importancia de que sean nombradas las personas más aptas, como se acredita con la calificación final de la valoración curricular y la entrevista donde de manera objetiva se califica a cada aspirante, en tal sentido se reprocha a esta autoridad administrativa electoral, el apartarse de la legalidad, pues existe un marco legal al que debe circunscribirse su actuar.- Por antes expuesto y fundado a Usted, atentamente PIDO:-

UNICO. Me tenga por manifestado la inconformidad por la forma en que se designan a las y los consejeras y consejeros presidentes, consejeras y consejeros así como las y los vocales secretarios, de organización y capacitación.- MORENA.- La esperanza de México.- VICTOR AMHED CARRILLO PIÑA.- Representante Morena ante el consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.- Rúbrica."

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, se propone la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se proponen para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales; Vocales Secretarios; Vocales de Organización; Vocales de Capacitación; y Tres Suplentes, del Consejo Distrital 13 de este Instituto, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019, a las y los siguientes ciudadanos:

Cargo	Listado A	Listado B	Género
Presidenta/e	Gabriel Zapata Nicoli	Dionicio Ricardo Almeida Burgos	H
Consejera/o	Wilma Cahuich Sánchez	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo	M
Consejera/o	Raymundo Eduardo Poot Campos	Juan Carlos Rodríguez Estrella	H
Consejera/o	Érica Sosa Vizcaino	Claudia Lorena Cauich Jerónimo	M
Consejera/o	Eliseo Nahuat Uc	Hallroman Rodríguez Sánchez	H
Vocal Secretario/a	Yareli Georgina Mendoza Rivera	Yamile Guadalupe Marín Gómez	M
Vocal de Organización	Carlos Rene Tox Poot	Izmael Arcangel Pech Chan	H
Vocal de Capacitación	Isvi Areli Benítez Castillo	Doraly Hernández Sánchez	M
Suplente 1	Dionicio Ricardo Almeida Burgos	Gabriel Zapata Nicoli	H
Suplente 2	Hadasa Hefzi-Ba Manzon Castillo	Wilma Cahuich Sánchez	M
Suplente 3	Juan Carlos Rodríguez Estrella	Raymundo Eduardo Poot Campos	H

SEGUNDO. Se propone que las listas de reserva correspondientes, se integren de la siguiente forma:

PRIMERA LISTA DE RESERVA	SEGUNDA LISTA DE RESERVA
NOMBRE	NOMBRE
Claudia Lorena Cauich Jerónimo	Érica Sosa Vizcaino
Hallroman Rodríguez Sánchez	Eliseo Nahuat Uc
Yamile Guadalupe Marín Gómez	Yareli Georgina Mendoza Rivera
Izmael Arcangel Pech Chan	Carlos Rene Tox Poot

PRIMERA LISTA DE RESERVA	SEGUNDA LISTA DE RESERVA
NOMBRE	NOMBRE
Doralí Hernández Sánchez	Isvi Areli Benítez Castillo
Reyna Cristina Hernández Hernández	Reyna Cristina Hernández Hernández
Eduardo Reyes Arellano	Eduardo Reyes Arellano
Juan Enrique Martínez Navarrete	Juan Enrique Martínez Navarrete
Yerby Marita Sabido Correa	Yerby Marita Sabido Correa
Norma Leticia May Ucan	Norma Leticia May Ucan

TERCERO. Se instruye al Consejero Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística de este Instituto, turnar el presente Dictamen a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto para que, en su oportunidad, sea sometido a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto.

EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO CON FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.



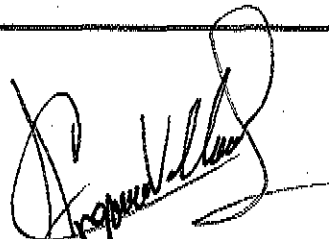
MTRO. ADRIÁN AMLEAR SAURI MANZANILLA
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISSION DE ORGANIZACION, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRO. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISSION DE ORGANIZACION, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRO. JUAN CÉSAR HERNÁNDEZ CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISSION DE ORGANIZACION, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMIISIÓN DE ORGANIZACIÓN, INFORMÁTICA Y
ESTADÍSTICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



18